



DR.CBP/MMS/svs



RESOLUCION EXENTA: N° 7443

PUNTA ARENAS, 28 de Julio de 2017.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°3991 del 28 de Abril de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **VALÍDASE**, el Protocolo “**Norma Criterios de Ingreso y Egreso Unidad Paciente Crítico Pediátrico**”, Versión 4, actualizado por D. Germán Sepúlveda I. y D. Javier Varela O. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 24 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución Exenta N° 5333 del 30 de Julio de 2014.

2. El protocolo y la resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q.

Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO BARRIA PEÑA
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

MINISTRO DE FE